



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF: Dispone Embanderamiento General de la Comuna con motivo Fiestas Patrias año 2025.

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 2.977 que fija los Feriados.
- 2.- La Ley N° 20.537 sobre el Uso e Izamiento del Pabellón Patrio.
- 3.- La Celebración del 215 Aniversario de la Independencia de Nación.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 624 de fecha 25.08.2025, que Aprueba el Programa de Celebración de Fiestas Patrias 2025 en la Comuna de Trehuaco,
- 5.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones Posteriores.

DECRETO:

- 1.- Ordéñese el Embanderamiento General de la Comuna de Trehuaco, los días jueves 18 y viernes 19 de septiembre del 2025, con motivo de la Celebración de la Independencia Nacional y Celebración de Fiestas Patrias.**
- 2.- La Bandera Nacional deberá izarse a las 08:00 hrs. del día jueves 18 de septiembre, y se arriará el día viernes 19 de septiembre a las 20:00 hrs.**
- 3.- La Bandera Nacional se expondrá en ejemplar de tamaño proporcionado, en buen estado de conservación y limpieza, se enarbolará en asta de color blanco, izada al tope.
- 4.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el estricto cumplimiento de lo ordenado en el presente decreto, debiendo dar cuenta al Juzgado de Policía Local de la comuna de Trehuaco de las infracciones que constataren.
- 5.- Notifíquese el presente Decreto, mediante fijación de éste en el Edificio Municipal, Retén de Carabineros, CESFAM de Trehuaco, Oficina del Registro Civil e Identificación y en los principales locales comerciales de la comuna de Trehuaco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DIVÚLGUESE Y ARCHÍVESE.

JMS/LCR/lcr.
DISTRIBUCIÓN:
- Locales Comerciales/ Oficina Registro Civil/ Carabineros/ Oficina de Partes/ Inspector Municipal/ CESFAM/ Oficina Transparencia/
Archivo Sec. Mun.

FOR
EOA

